

CONSTANCIA. Santiago de Cali, febrero 18 de 2021. A Despacho del señor Juez.
Sírvasse proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Radicación: 760014003012-2020-00302-00
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Yulis Mercy Rodríguez Conto C.C. 1.087.109.983
Demandado: José Giovanni Santana Pez C.C.79.169.977

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, febrero Dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo solicitado por la parte demandante y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

Resuelve:

Primero.- Decretar el embargo y retención de la quinta parte del excedente del Salario, vacaciones, remuneraciones e incentivos que constituyen como S.M.L.M.V., que devengue el demandado José Giovanni Santana Pez como Soldado Profesional.

El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

CONSTANCIA. En la fecha, se libra oficio No. 351 en cumplimiento de lo anterior.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario.

4.

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali - 1 MAR 2021
En estado No. 026 de hoy
Se aplicó a las partes el auto anterior
P114
Secretaría

✉ J12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co 📍 Cra. 10 No.12-15
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, Piso 10
Cali - Valle